



GESTIÓN RECAUDATORIA  
DE CANARIAS S.A.  
N.I.F. A35385723

## ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A.

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Siendo la contratación una materia que entra dentro del ámbito de objetivo de la gestión ordinaria de la empresa, el órgano de contratación es el Consejo de Administración, sin perjuicio de la delegación de facultades que acordaren en favor de la Consejera-Delegada y del Director-Gerente.

Son miembros del Consejo de Administración los siguientes:

1. D. Fermín Delgado García, Presidente.
2. D. Miguel Ángel Pulido Rodríguez, Vicepresidente.
3. D.<sup>a</sup> Raquel Peligero Molina, Consejera-Delegada.
4. D. David Padrón Marrero, Vocal.
5. D.<sup>a</sup> María del Carmen González Casanova, Vocal.

Delegaciones:

D.<sup>a</sup> Raquel Peligero Molina, en su condición de Consejera-Delegada, está facultada para ejercer todas las facultades que sean delegables legal y estatutariamente por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2019. Entre tales facultades se halla la contratación.

D. Pedro Manuel Morales García, en su condición de Director-Gerente, está facultado para realizar contrataciones de importe inferior a 60000 €, según consta en la escritura de apoderamiento de 28 de septiembre de 2021, autorizada por el Notario D. Pedro Antonio González Culebras, con número 4022 de protocolo.

### 2.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Nada dice la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la mesa de contratación en los procedimientos de adjudicación de contratos de las entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas. Por lo tanto, debe entenderse que la presencia de la mesa ha de ser facultativa en estos casos, de modo que nada obsta a que los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública o que las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador decidan constituir mesas de contratación, como órganos de asistencia técnica especializada, en sus procedimiento de contratación.

Este es el criterio manifestado por la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su Recomendación de 28 de diciembre de 2018, apartado 2.7, a los órganos de contratación en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aun cuando la constitución de la mesa de contratación es facultativa para GreCasa, de acordarse su constitución y de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.2 de la LCSP, se seguirán las siguientes pautas:



GESTIÓN RECAUDATORIA  
DE CANARIAS S.A.  
N.I.F. A35385723

1) Siendo el Consejo de Administración el órgano de contratación de la empresa, corresponderá a éste o, por delegación y dentro de los límites de esta, a la Consejera-Delegada y/o al Director-Gerente, la facultad de constituir o no la mesa de contratación.

2) La mesa de contratación, de constituirse, estará formada, al menos, por los miembros siguientes:

a) Presidente:

a1) En los contratos de importe igual o superior a 60000 €, D. Pedro Manuel Morales González (Director-Gerente). Como sustituto, D. José Juan Moreno Vega (Técnico).

a2) En los contratos de importe inferior a 60000 €, D. José Juan Moreno Vega (Técnico).

b) Secretario: D. Benigno José Servando Arteaga, Técnico jurídico.

c) Interventor: D. Juan José Zafra Barrera, Interventor interno.

d) Vocales:

d1) D. José María Héctor Benítez, Técnico.

d2) D. Pablo Oria Díaz, Técnico.

El funcionamiento de la mesa se ajustará a las reglas establecidas en la LCSP y, en lo no previsto, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2022.

Pedro Manuel Morales González, Director-Gerente.